



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 14 de junio de 2006.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Ademar Jorge Rodríguez

FIRMANTES: Javier Alejandro Iud, Eduardo Javier Giménez, Elba Esther Acuña, Carlos Gustavo Peralta, Gustavo Andrés Costanzo, María Marta Arriaga

- 1) Listado de trabajadores dependientes de la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), sector denominado "Parquímetros Bariloche".
- 2) Naturaleza jurídica de la vinculación laboral que une a estos trabajadores con Estado Provincial, si la hubiere.
- 3) Contrato de trabajo y modalidad bajo la cual se desempeñan.
- 4) Remuneraciones percibidas por los trabajadores aludidos, con expresa discriminación de los distintos rubros que conforman su liquidación.
- 5) Acuerdos salariales celebrados y/o en vías de celebrarse por parte de la Empresa y los trabajadores referenciados.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Ademar Jorge RODRIGUEZ, Javier Alejandro IUD, Eduardo Javier GIMENEZ, Elba Esther ACUÑA, Carlos Gustavo PERALTA, Gustavo Andrés COSTANZO y María Marta ARRIAGA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Trabajadores dependientes de la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), sector denominado "Parquímetros Bariloche".
- 2) Naturaleza jurídica de la vinculación laboral que une a estos trabajadores con el Estado Provincial, si la hubiere.
- 3) Contrato de trabajo y modalidad bajo la cual se desempeñan.
- 4) Remuneraciones percibidas por los trabajadores aludidos, con expresa discriminación de los distintos rubros que conforman su liquidación.
- 5) Acuerdos salariales celebrados y/o en vías de celebrarse por parte de la empresa y los trabajadores referenciados.

VIEDMA, 21 de junio de 2006.